

Proyecto de educación inclusiva. 2025



La INCLUSIÓN comienza cuando tú
como maestro o familia enseñas a
valorar, respetar y abrazar la
DIFERENCIA.



Política de inclusión del DLNC

La política de inclusión busca atender con calidad, pertinencia y equidad las necesidades comunes y específicas de los estudiantes según sus características personales o culturales, por medio de la implementación de estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras, que abran el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diversas entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La inclusión se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro la concepción de la educación como un derecho, por tal motivo se establece el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, que tiene como objetivo fundamental reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Criterio estipulado en el documento: Políticas y criterios para la misión educativa lasallista en el DLNC (2021)

5.28. Realizar seguimiento periódico, evaluación y control anual a la implementación del Proyecto de Inclusión en las obras educativas



Justificación.

/La inclusión es un camino de aprendizaje constante, donde todos tenemos un papel importante que desempeñar/. S.f

El camino escolar inicia en los primeros años de vida acompañados de pares, maestras y familia que enseñan el valor del cuidado, el amor, la aceptación, la amistad y las normas de convivencia que se deben tener en cuenta para estar en sociedad. Pero es allí, en ese lugar donde los niños y niñas aprenden a comprender el respeto por ese otro que esta a su lado, partiendo de su reconocimiento. Es por ello, que concebir la diversidad en nuestras aulas de clase se hace cada vez más necesario.

Partiendo de lo anterior, retomamos el concepto de enfoque diferenciado el cual hace alusión según el Instituto de Bienestar Familiar a:

El reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, lo cual implica, generar nuevas perspectivas para relacionarse con los estudiantes, a la vez que resignificar sus actuaciones en torno a la promoción del desarrollo integral, promover la generación de construcciones colectivas que aseguren un servicio con pertinencia y oportunidad, así como entornos enriquecidos, seguros y protectores para los usuarios en un marco de desarrollo social y comunitario. (Pág.18)

En este orden de ideas se hace necesario hablar de una educación inclusiva, debido a que esta busca garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias y necesidades, tengan igualdad de oportunidades para aprender y desarrollarse en un entorno educativo inclusivo. En consecuencia, los niños, niñas y jóvenes para los cuales el proceso de aprendizaje suponga mayor esfuerzo contarán con apoyos, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones o flexibilización curriculares momentáneas o permanentes según lo requiera. Por tal razón, como institución tenemos la responsabilidad de otorgar una educación diferenciada destinada a responder a la diversidad existente, la cual será transversalizada desde todas las áreas del conocimiento; permitiendo la articulación de toda la comunidad educativa en favor de generar acciones mancomunadas que contribuyan a disminuir o eliminar las barreras que se presenten en el proceso de enseñanza- aprendizaje.



Objetivo general.

Responder al proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de la implementación de estrategias planteadas desde el diseño universal del aprendizaje, en pro de desarrollar y fortalecer en los estudiantes habilidades académicas y emocionales.

Objetivos específicos.

- Formación docente acerca de estrategias de enseñanza basadas en el diseño universal del aprendizaje.
- Generar un acercamiento con los docentes acerca de los trastornos del neurodesarrollo y su abordaje en el aula de clase.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del cambio de paradigma hacia una educación inclusiva que promueva el valor de la diversidad.



Marco teórico

El marco teórico de la inclusión en el contexto educativo se basa en una serie de teorías y conceptos fundamentales que respaldan y orientan la implementación de prácticas inclusivas en las escuelas.

- 1. Educación inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).
- 2. Ajustes Razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de éstas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).
- 3. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal,



social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).

4. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).
5. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).
6. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).



Marco legal.

1. *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad 13 de diciembre de 2006.*

Artículo 24. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Ley estatutaria 1618 de 2013

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. (Ministerio de Salud, 2017).

3. *Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017*

Por medio del cual se reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).



4. Ley 2216 de junio de 2022:

El objeto de la presente Ley. Es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.

Población a quien se dirige

El proyecto “Inclúyeme” está dirigido a toda la comunidad educativa, estudiantes desde jardín hasta grado undécimo que presenten signos de alerta o que ya han sido diagnosticados por un profesional externo de la salud mental o requieran de algún seguimiento psicológico o cognitivo. En este orden de ideas asesora a los docentes en la implementar de acciones afirmativas y ajustes razonables en pro de que cuenten con las bases para identificar tempranamente comportamientos que puedan indicar dificultades emocionales o de aprendizaje en los estudiantes; además de contribuir a la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Además, concibe la familia como el principal líder del proceso de enseñanza de habilidades para la vida.



Descripción del proyecto

"El proyecto INCLUYEME está diseñado para brindar a los docentes las herramientas necesarias para atender de manera efectiva la diversidad en el aula. A través de este, se busca fomentar espacios inclusivos donde todos los estudiantes puedan participar activamente y alcanzar su máximo potencial. Al reconocer las necesidades individuales de cada estudiante y proporcionar los apoyos adecuados, se promueve el desarrollo integral de todos. Para lograr esto, se trabaja en conjunto con familias, orientadores y otros profesionales, implementando estrategias pedagógicas y ajustes razonables que eliminan las barreras para el aprendizaje.

Considerando nuestro objetivo y haciendo lectura de la (Guía de aplicación del Decreto 1421 de 2017) retomamos los tres principios descritos en la siguiente tabla para dar respuesta a la diversidad existente en nuestras aulas de clase.

Presencia	Participación	Progreso
• Todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva.	• Ser reconocidos, escuchados y brindar apoyos para tomar decisiones en los aspectos claves que le competen.	• Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo a su ritmo.

De acuerdo con lo anterior, y considerando nuestro quehacer pedagógico en las aulas de clase, podemos dar respuesta a la primera P; ya que se transmiten los conceptos haciendo uso de diversas formas de acceder a la información (visual, auditivo o kinestésico) y su vez de atrapar su interés y motivación por aprender. En este orden de ideas, se debe considerar la importancia de reconocer las personas que habitan las



aulas de clase, sus gustos, particularidades y esos apoyos que algunos estudiantes requieren para **participar** activamente de su proceso de aprendizaje, sin eliminar por completo el reto cognitivo. Todo lo anterior nos permitirá como institución avanzar en el reconocimiento del Otro; lo cual nos lleva hacer uso de ajustes razonables, acciones afirmativas, apoyo psicológico, seguimiento ante posibles alertas del desarrollo que permitan la disminución de las barreras actitudinales, pedagógicas y estructurales que limiten la participación de cada uno de los niños, niñas y jóvenes que le dan vida a nuestro accionar pedagógico.

Sin embargo, para lograr la ejecución de estos tres principios básicos se requiere de un trabajo entre docente de inclusión - familias- docentes-orientadores escolares y profesionales externos, los cuales, por medio del intercambio comunicativo, construyen, replantear y ejecutar estrategias que generen en los estudiantes hábitos de estudio, independencia y progreso tanto en su dimensional social, emocional y cognitiva.



Diagnóstico

A través de los años, el Colegio La Salle Envigado viene realizando acciones que permitan la consolidación del proyecto de educación inclusiva, con el fin de ofrecer una educación que responda a las demandas del entorno.

Las primeras aproximaciones que se realizaron consistieron en una caracterización previa de la población, a partir de datos de entrada arrojados por los historiales clínicos que reposaban en algunas de las hojas de vida, en donde se constataba por

medio del aval de un profesional externo de la salud mental la existencia de algún tipo de diagnóstico. A partir de la caracterización inicial se encuentra que hay una cantidad significativa de estudiantes con algún diagnóstico que no contaban con ajustes por parte de los docentes, es allí; donde además surge el interrogante por el alcance de los logros de este grupo poblacional, en la medida en que el proceso de enseñanza- aprendizaje debe flexibilizarse para atender a las particularidades de cada individuo.

El proyecto, en la actualidad se ha fortalecido considerablemente y se fundamenta en la sensibilización y capacitación de los docentes acerca de cada uno de los diagnósticos que pueden aparecer en la práctica pedagógica.



METODOLOGÍA.

A continuación, se realiza una descripción paso a paso de la guía de atención según el decreto 1421 de 2017.

Ruta de atención institucional: “INCLUYEME”

1. DUA (Diseño Universal de Aprendizaje): modelo de enseñanza flexible y modificable aplicado a todos los estudiantes del colegio que le permite a los docentes brindar múltiples formas de transmitir el conocimiento, conocer las habilidades y capacidades de cada uno de los estudiantes. (Este se realiza los tres primeros meses del año escolar)
2. Empalme con docentes: espacio destinado para dar a conocer a los docentes de las diferentes áreas de formación el proyecto de inclusión y socializar las habilidades y puntos a fortalecer en los estudiantes; haciendo uso de estrategias que permitan que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea más armonioso. (Inicio del año escolar y durante el mismo)
3. Citación a familias: Encuentros destinados para socializar la ruta de inclusión, dar apertura al plan de ajustes individuales de ser necesario y generar acuerdos y compromisos para el año escolar. (Durante el año escolar)
4. Formación y sensibilización docente: se llevan a cabo varias jornadas de formación y sensibilización en materia de inclusión, para dar a conocer los distintos diagnósticos, sus manifestaciones y posibles causas para favorecer una mirada más comprensiva por parte del docente.
5. Inclusión de nuevos casos: para ingresar a nuevos estudiantes al programa, se debe realizar;



- Identificación: el docente detecta conductas atípicas que perjudican el desarrollo de sus procesos de aprendizaje y socialización tanto dentro como fuera del aula de clase.
 - Remisión a orientación escolar o inclusión: El docente diligencia el formato de remisión interna para orientación escolar o docente de inclusión con el objetivo de indagar todo lo concerniente a cada una de las áreas que componen la vida personal del estudiante, a saber: social, familiar, académica, comunitaria, entre otras.
 - Remisión externa: Una vez agotados todos los recursos de acompañamiento y aún no se presenta mejoría el estudiante, se genera remisión a valoración con profesional externo para darle un trámite integral a la situación.
6. PIAR (Plan Individualizado de Ajuste Razonable): a partir del diagnóstico y de las particularidades del caso, se construye e implementa el plan individual de ajustes razonables (PIAR) con la participación de todos los actores implicados; docentes, orientadores, docente de inclusión, directivos, padres de familia, pares.
7. Aulas diversas: espacios psicopedagógicos dirigidos a estudiantes que requieran refuerzo en habilidades sociales, emocionales y académicas (Aula crecer, Mendeliv, Galileo en inglés)
8. Visitas a las aulas de clase: la docente de apoyo realiza visitas a las aulas de clase de acuerdo con las necesidades identificadas a fin de dar seguimiento a la pertinencia de los ajustes razonables implementados por los docentes.
9. Evaluación de los procesos: se realiza una evaluación general del proceso que se ha llevado con el estudiante revisando la esfera académica, social, familiar; si se continúa presentado alguna dificultad o el avance no es muy notorio, se modifican o implementan otros ajustes razonables. Al no presentarse ningún tipo de dificultad

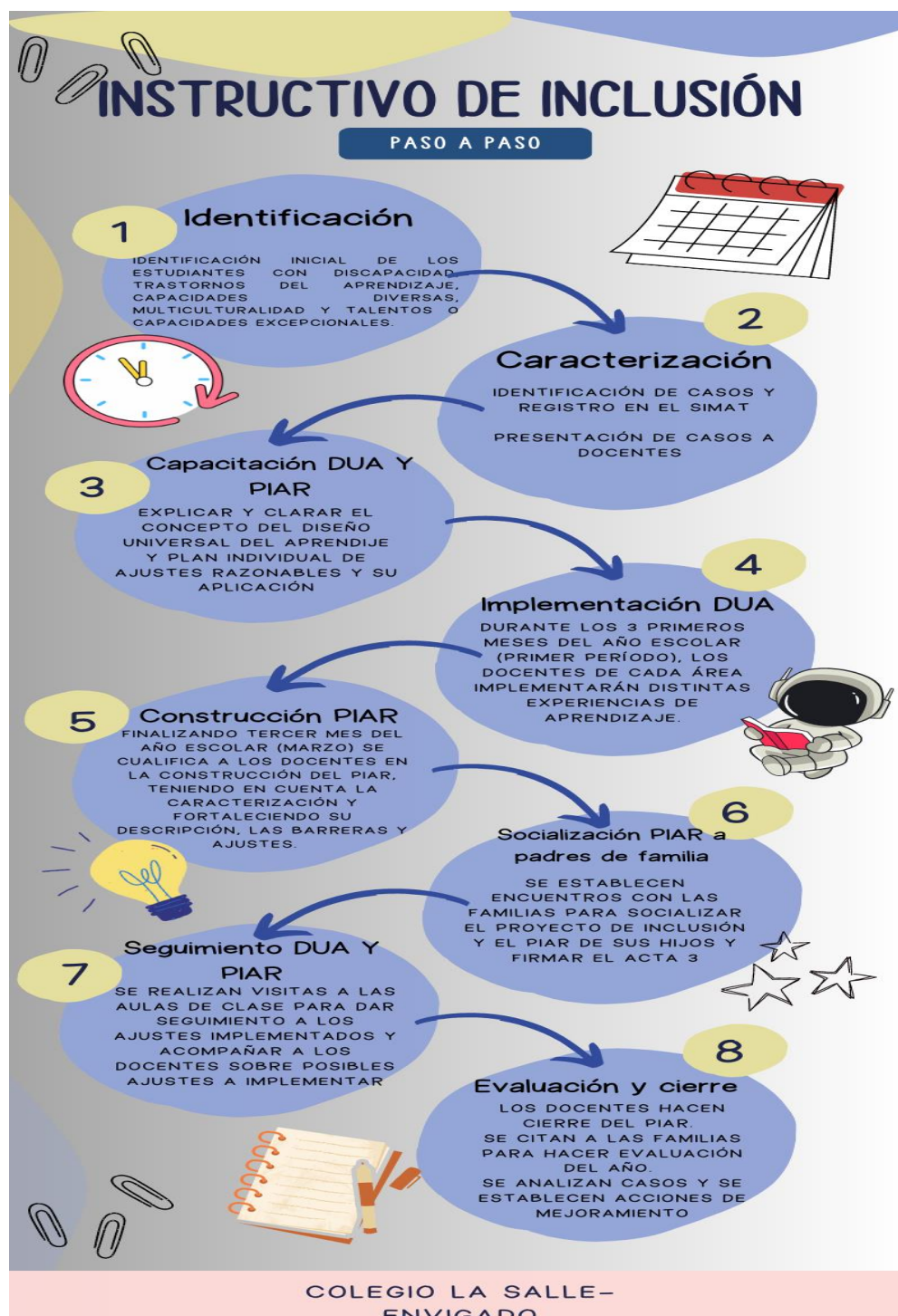


relacionado con el diagnóstico o de otra índole, se cierre el plan individual de ajustes razonables del estudiante con el aval del equipo de docentes y familia.

10. Seguimiento y acompañamiento: se interviene en los diferentes escenarios y actores para continuar acompañando el proceso del estudiante.
11. Asesorías psicopedagógicas: se continúan las asesorías psicopedagógicas con el estudiante y su familia.
12. Caracterización de la población: se realiza un conteo de los estudiantes que pertenecen al programa tanto en primaria como en bachillerato y se categoriza según el tipo de diagnóstico que presenten.
13. Seguimiento y acompañamiento del comité de inclusión: durante el año escolar los miembros del comité realizan el proceso para acompañar los casos y los aspectos que requieran de algún abordaje por parte del comité.



Instructivo de inclusión





Deberes de las familias y la institución educativa.

Retomando el Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán: (Decreto 1421 de 2017)

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán: (Decreto 1421 de 2017)	
#	Descriptor
1	Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2	Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante
3	Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante
4	Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5	Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6	Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7	Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8	Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



Descriptor Responsabilidades de los establecimientos educativos privados (Decreto 1421 de 2017)

Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.



Seguimiento, control y evaluación del proyecto:

- Verificar el cumplimiento de los indicadores propuestos en el proyecto por parte del coordinador académico y coordinadores de secciones.
- Visitar las aulas de clase para verificar el cumplimiento de las orientaciones brindadas por los especialistas, docente de inclusión y orientadores escolares según las características de los estudiantes.
- Se realizan auditorías internas y externas del proceso de inclusión.
- Aplicación del índice de inclusión con el fin de gestionar acciones de mejoramiento institucional.



Bibliografía

- Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017
- Ministerio de Educación Nacional, Ley 2216 del 23 de junio de 2022
- Ministerio de Educación Nacional, Guía de apoyo del Decreto 1421 de 2017
- Convención sobre las personas con discapacidad, 13 de diciembre de 2006
- Proyecto de inclusión. (2023). Distrito lasallista Norandino Colombia.

"Diversidad en el Aula: Construyendo un Futuro Inclusivo"

